Buenos Aires, 9 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN 32/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente y a través del organismo correspondiente, sobre los siguientes puntos referidos al pago de las prestaciones realizadas durante los meses de enero y febrero de 2026, vinculadas a los servicios de residencias geriátricas de larga estadía (Resolución 915/MSGC/26), cuidadores domiciliarios (Resolución 916/MSGC/26), acompañantes terapéuticos (Resoluciones 918/MSGC/26 y 920/MSGC/26) e internación domiciliaria para beneficiarios del Programa Incluir Salud (Resolución 917/MSGC/26).

a. Razones técnicas y jurídicas por las cuales no se han sustanciado los correspondientes procesos licitatorios para la cobertura de dichos servicios.

b. Criterios utilizados para la actualización de los precios de las prestaciones abonadas a las distintas empresas proveedoras.

c. Listado de otras empresas u operadores que se encuentren en idéntica situación administrativa y contractual a las mencionadas en las resoluciones de referencia.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:17/04/2026 15:19:17
Director de Despacho Parlamentario